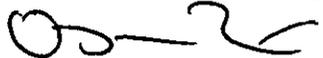


Ejecutivo
RAD. 680014189003-2019-00371-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presente diligencias, informando que la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, solicita se le releve del cargo de Curador Ad litem.

Bucaramanga, 09 FEB 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

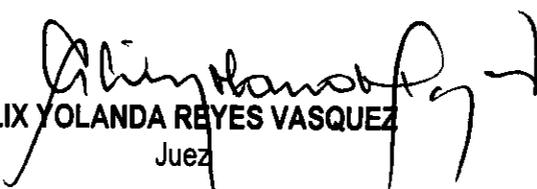
Bucaramanga, 09 FEB 2021

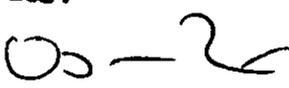
Como se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento a JORGE ELIECER SOLON WILCHES y MARCELO AMAYA SUAREZ, fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 18 de diciembre de 2020, venció el término posterior que la ley concede sin que el llamado hayan comparecido, se dispone designar a la abogada MARIA MARGARITA APARICIO GONZALEZ, como curador ad-litem para que represente a los ejecutados JORGE ELIECER SOLON WILCHES y MARCELO AMAYA SUAREZ, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso, quien debe ser notificada en la calle 35 No. 1041 Torre Sur Oficina 709 La Triada, y al correo electrónico margarita.aparicio@olabogados.com

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P. en tanto dispone que el desempeño del cargo se hace en forma gratuita.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 11
HOY, 10 FEB 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO